

10471 RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanzas Médias por la que se convocan pruebas para los alumnos con asignaturas pendientes en los cursos extinguidos de Oficialía Industrial.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con la disposición transitoria primera, punto 2, de la Ley General de Educación, y el Real Decreto 707/1976, de 5 de marzo, y para dar cumplimiento a lo que dispone la Orden de este Departamento de 31 de mayo de 1977, sobre ordenación de la Formación Profesional durante el actual curso académico 1977-1978,

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Convocar pruebas en los meses de mayo y septiembre del presente año para aquellos alumnos de Oficialía Industrial que hayan estado escolarizados anteriormente en los cursos segundo y tercero sin obtener una evaluación final positiva, a fin de que puedan continuar estudios por el mismo Plan.

Segundo.—Los alumnos a que se refiere el punto anterior, por no estar matriculados en los estudios de Oficialía Industrial, que ya han sido extinguidos, para tomar parte en las referidas pruebas deberán inscribirse durante la primera decena del mes de mayo, o en los primeros cinco días de septiembre —si no lo hubieran hecho en la primera convocatoria—, en cualquiera de los Centros de Formación Profesional del Ministerio de Educación y Ciencia que hubieran estado autorizados para impartir las enseñanzas de Oficialía Industrial de la correspondiente rama y especialidad. En caso necesario se producirá el oportuno traslado de expediente, a petición del interesado.

Tercero.—De acuerdo con la Dirección del Centro, la Jefatura de Estudios organizará, con los Departamentos implicados, las pruebas, que se ajustarán a los cuestionarios del curso respectivo.

Cuarto.—Las pruebas se realizarán antes de los días 31 de mayo y 10 de septiembre, respectivamente.

Quinto.—Los Coordinadores de Formación Profesional supervisarán la organización de estas pruebas y atenderán las incidencias que pudieran presentarse.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 13 de marzo de 1978.—El Director general, Raúl Vázquez Gómez.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Ordenación Académica.

10472 RESOLUCION de la Dirección General de Universidades por la que se adjudican becas para la Formación de Personal Investigador.

Como continuación de la Resolución de la Dirección General de Universidades por la que se adjudicaban becas para la Formación de Personal Investigador.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 27 de octubre de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de noviembre de 1977) por la que se autorizaba a la Dirección General de Universidades a convocar becas de Formación de Personal Investigador,

Esta Dirección General, vista la propuesta de adjudicación elevada por las Comisiones de Investigación, ha resuelto:

1.º Otorgar las siguientes becas destinadas a Formación de Investigadores en España que a continuación se relacionan, clasificadas por Centros de Investigación.

Universidad de Bilbao

Ara Pinilla, Ignacio.

Universidad Complutense de Madrid

Fernández Calvo, Carlos.

Gamallo Amat, Avelina.

Rubio González, José I.

Universidad de Navarra

Alberdi Odriozola, Coro.

Blanco Labrador, María Visitación.

Dader García, José Luis.

Ederra Indurain, Alicia.

Floristán Imizcoz, Alfredo Pablo.

Frías Sagardoy, María Pilar.

Garay Suárez-Llanos, Jesús de.

Gómez Pantoja Fernández-Salguero, Joaquín.

Maortua Maortua, Margarita.

Martínez Lapeña, Nieves.

Monja Bosch, José María.

Torres Iana, Enrique.

Universidad de Deusto

Acillona López, María de las Mercedes.

Montero García, Manuel.

Serrano Vitores, Julio.

Universidad Pontificia de Comillas

Viani Urreiztieta, Luis.

Universidad Pontificia de Salamanca

Domínguez Sánchez, Benito.

Instituto Católico de Artes e Industrias. Madrid

Calvo Ramón, José Ramón.

Instituto Químico de Sarriá. Barcelona

Cánovas Paredes, Antonio.

2.º La cuantía de las anteriores ayudas ascenderá a la cantidad de 17.500 pesetas mensuales y su percepción será incompatible con cualquier otra remuneración, aunque excepcionalmente puedan compatibilizarse con la de encargado de curso y de Profesor Ayudante en las siguientes condiciones: Si el solicitante fuese Profesor Ayudante en dedicación exclusiva deberá pasar al régimen de dedicación plena, debiendo firmar previamente el correspondiente compromiso en tal sentido. Excepcionalmente podrán solicitar beca los Profesores Encargados de curso de nivel A.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 25 de febrero de 1978.—El Director general, Manuel Cobo del Rosal.

Sr. Jefe del Servicio de Promoción de la Investigación Universitaria.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

10473 RESOLUCION de la Dirección General de la Energía por la que se autoriza el establecimiento de la línea de transporte de energía eléctrica que se cita y declarando en concreto la utilidad pública de la misma.

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial de este Ministerio en Badajoz, a instancia de «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio en Sevilla, avenida de la Borbolla, número 5, solicitando autorización para instalar una línea de transporte de energía eléctrica, y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939.

Esta Dirección General de la Energía, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», el establecimiento de una línea aérea de transporte de energía eléctrica a 132 KV, de tensión, entre la subestación de «Mérida» en Mérida (Badajoz), y el apoyo número 146 de la línea a la misma tensión «Mérida-Santa Marina», autorizada por esta Dirección General por Resolución de fecha 1 de junio de 1971.

Se construirá de un solo circuito, con conductores de aluminio-acero de 281,1 milímetros cuadrados de sección cada uno, sobre apoyos metálicos, mediante cadenas de aisladores. Su longitud total será de 66,7 kilómetros, con origen en la subestación «Mérida», situada en Mérida (Badajoz), y final en el apoyo número 146 de la actual línea «Mérida-Santa Marina», línea ésta que se construyó en doble circuito desde la subestación de «Santa Marina» hasta el apoyo número 146 citado. Su recorrido afecta a la provincia de Badajoz.

Su finalidad será la de dotar a la subestación de «Santa Marina» de una doble alimentación a 132 KV., con lo cual mejorará el actual suministro de energía a Badajoz (capital).

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, e los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de dieciocho meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la au-